



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
REGISTRO DE DEFUNCION OTORGADO POR REGISTRO CIVIL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/RC/11		
Inscribir el documento a través del cual se declara legalmente el fallecimiento de una persona					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México, artículo 3.29 al 3.32 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 87 al 93				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la defunción ocurrió dentro del Municipio de Huixquilucan				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México				
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 87		
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la secretaría de salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	Si	0			
III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	No	1			
IV. Oficio del ministerio público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.	Si	0			
V. Copia del permiso del Sector Salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	0			



VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	Si	0						
VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación.	Si	0						
VIII. Copia certificada de la carpeta de investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.	Si	---						
IX. El/la oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.	Si	---						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Solicitante llena solicitud de defunción y entrega documentos Registro Civil recibe y revisa documentos, captura datos del certificado de Defunción e imprime el acta Solicitante revisa y firma el acta Registro Civil entrega acta de defunción							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos							
COSTO:	Gratuito		No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Este trámite no aplica a la afirmativa ficta							



DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas Sábado, domingo y días festivos de 10:00 a 13:00 horas (únicamente oficialía de guardia)		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	5552913314	2105 2106	No aplica	rc-huixquilucan04@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar el trámite de defunción en cualquier oficialía?				
RESPUESTA:	Se tiene que acudir al lugar donde ocurrió el fallecimiento (Entidad federativa, Estado o Municipio)				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se puede registrar un trámite de Defunción?				
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y antes de las 48 horas del fallecimiento				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El personal de la funeraria puede realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Si, cumpliendo con toda la documentación				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
<p>ELABORÓ:</p>  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN</p> <p>DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICAL DEL REGISTRO CIVIL 01</p>		<p>VISTO BUENO:</p>  <p>H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 Dirección General de Servicios Ciudadanos</p> <p>MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>02 DE FEBRERO DEL 2024</p>	